

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012- 2025 -MDS

Subtanjalla, 21 de enero del 2025

VISTOS:

Los Informes N° 089-2025-ALCPI-IJVM/MDS, del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática, Informe N° 0057-2025-OAF/MDS, de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;".

Que, los Numerales 6.1 y 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, sobre el Plan Anual de Contrataciones establecen que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento" y "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso";

Que, el numeral 7.4 de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones; 7.4.1 el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; 7.4.2 el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Informe N° 089-2025-ALCPI-IJVM/MDS, de fecha 20 de enero del 2025, el Área de Logística Logística, Control Patrimonial e Informática, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025.

Que, mediante Informe N° 0057-2025-OAF/MDS, de fecha 21 de enero del 2025, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero de 2025 donde se aprueba la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Control Patrimonial e Informática la publicación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Logística, control patrimonial e informática, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para el cumplimiento de la Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025, cumplimiento el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ABOG. JOSE LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL